



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 0148-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de abril del 2020

VISTOS:

El informe N° 233-2020-GPPyR-GM/MDCN-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 14 de abril del 2020 y proveído N° 2369 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 19 600 000,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de ciento noventa y seis (196) Gobiernos Locales, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva un monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles).

La solicitud de financiamiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) por un monto total de S/. 19 600 000,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), tiene como finalidad dar atención con la suma de hasta S/. 100 000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) a CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) Gobiernos Locales para la ejecución de actividades de emergencia orientadas a brindar atención oportuna e inmediata a la población afectada, así como a la infraestructura pública dañada ante la ocurrencia de las lluvias y peligros asociados; dichas actividades están orientadas a la tipología A-3 "Tipología de Actividades de Emergencia" del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

Que, el artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

De acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan Mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos Legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL".

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF (dispositivo que autoriza la transferencia de partidas) por un monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

EGRESOS

(SOLES)

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE DESASTRES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
IMPORTE TOTAL	: S/. 100,000.00 SOLES

TOTAL GENERAL DE EGRESOS S/. 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

La Sub Gerencia Tecnología de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA. www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.G. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

CC:
ALCALDIA
GM
CAJ
CPIPR
SGTI